

para tratar, y resolver sobre la mala proporcion de alojar  
la tropa de Caballeria en esta Ciudad; De los crucidos de em-  
bolos que para ello sufren sus Propios, y demas conducent  
en el asunto; En cuyo particular se confirió largam<sup>te</sup> con  
presencia de la representacion que se dirigió por la Junta  
Municipal de Propios, y Arbitrios de esta dha Ciudad al  
Exmo. Sr. Conde de Ricla Ministro de la Guerra en veinte  
y cinco de Enero de mil setecientos setenta, y siete, solicitan  
do de S. M. que por el termino de quatro años se sirviese  
libertad a esta Capital de dha Tropa; Y tambien de la  
R. orden q. comunicó. S. E. a esta dha Ciudad concediendo  
se la gracia que se pedia; Y considerando las actuales ocu-  
rrencias de estar ocupados la maior parte de los Mesones  
de ella con dha Tropa clamando sus Arrendadores con con-  
tinuos recursos por el perjuicio q. se les sigue de no poder  
recibir los Arriendos, y demas motivos que manifiestan;  
Y al mismo tiempo que en la Ciudad de Sorca se halla  
construido un Cuartel muy Capaz para bastante nu-  
mero de dicha Tropa que en el dia esta desocupado: Por estas  
reflexiones, y demas producidas en la conferencia = Acuerda  
el Ayuntamiento se haga la mas reverente representacion  
a S. M. exponiendo los fundamentos que le asisten en el dia  
a esta dicha Ciudad para no poder colocar en ella la Tro-  
pa q. existe ni otra alguna, suplicando se traslade a la  
dha de Sorca: A cuyo efecto se tendran presentes todos los  
antecedentes del asunto.

Se informó al Ex.  
Sr. Governador del  
Consejo sobre conu-  
de Sorca  
Hizo se relacion de la citacion mandada hacer al  
Este Cavildo por Tedula antedicha, y expresion de  
de Sorca

